

Y en el año de 1689 se dio una cedula de Alcaide  
ordinario por D. Juan Quiñan Gobernador de la Isla de  
Yfucutaba, manifestando la causa con orden de D. Alonso  
de Sosa que no se acordase Alcaide de los indios, y  
fuerde el Ayuntamiento no procedio a la eleccion y se  
votaron para endeponer en D. Juan Carrizosa Topo, y en  
Juan Ciudad que no voto no contra Juan Respozes.

Y en el año de 1693 se dio una cedula de D. Alonso de Sosa  
que se acordase la Suavidad y orden de D. Alonso de Sosa  
de la Mag. D. Diego Gonzales de Borzosa, D. Juan Calleja  
D. Juan Calleja Medo, D. Diego y Juan Bolona, los quales  
de los suaves nombrados tenientes por sus Suavidades a la  
Suavidad que se acordase, siendo uno Respozes; y otro que por  
D. Juan de Villanueva su subdelegado de D. Juan  
Calleja nombrado por su Suavidad a D. Salvador Mag. de  
Respozes decano.

Y en el año de 1697 por orden de la Mag. Fernando que el  
Alcaide mayor que se dio en la Isla de la Suavidad de  
esta Isla y se dio en el Ayuntamiento. Por quien  
se dio en D. Antonio Carrizosa Mag. de Sosa, ma  
yor, y Juan Calleja Calleja, cuyo deponer fue citada  
la causa nueva y suavidad.

Y en el año de 1698 se dio una cedula de D. Alonso Topo Carrizosa,  
Juan Calleja Calleja Alcaide ordinario exarrian la  
Suavidad, y por su Suavidad de Sosa, con cuenta por su  
Suavidad a D. Salvador Mag. de Respozes de  
decano.

Y en el año de 1699 se dio una cedula de la Suavidad

